

**VISTO:**

El Expediente Letra "S" N° 1280/15 elevado por la Subsecretaría de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Expediente Letra "S" N° 1280/15 se tramita la licitación pública N° 7/15 por la cual se realizará la "Pavimentación Urbana de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio".

Que la obra vial licitada importa una mejora ostensible para la necesaria urbanización de la localidad de Verónica;

Que es bien sabido que el pavimento urbano otorga una mejora en la calidad de vida de los vecinos frentistas a la obra;

Que en el mismo sentido una obra de esta naturaleza incrementa el valor de las propiedades y mejora el acceso a las viviendas;

Que es necesario llevar adelante esta obra en procura de las mejoras que ella implica;

Que conforme lo marca el Art. 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en los casos que exista solo una oferta en una licitación pública, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º):** AUTORIZAR al Intendente Municipal de Punta Indio a adjudicar la obra; ----  
----- "Pavimentación Urbana de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio", Licitación Pública N° 7/15, a la Empresa VIALMANI S.A., por la suma de Pesos diecisiete millones novecientos noventa y seis mil doscientos setenta con setenta y siete centavos (\$ 17.996.270,77).-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

**Registrada bajo el N° 1125/2015.-**